



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 80 CPTSS
Número de radicación	11001-3105-022-2018-00646-00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Vladimir Rincón Arias
Demandado	Airseatrans S.A. (en reestructuración)
Fecha	21 de septiembre de 2022
Hora de inicio	9:06 am
Hora Final	11:50 am
Sala de audiencia	Virtual MICROSOFT TEAMS

ASISTENCIA

A la presente audiencia comparecen:

Demandante: Vladimir Rincon Arias CC. 16.742.173

- Apoderada demandante: Flor Angela Albarracin Alfaro C.C 51.843.239 y T.P 291.454 del C.S de la J, celular 3176525323 correo electrónico albarracinabogadosconsultores@gmail.com

Demandada: Representante legal: Luis Eduardo Piñeres García CC. 17.154.550

- Apoderada de la demandada: Elizabeth Vélez Mendoza C.C 52.265.388 y T.P 111.003 del C.S de la J, celular 3003183884 correo electrónico evelez@velezyasociados.com

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S.

- **Práctica de pruebas**
 - Interrogatorio de parte del representante legal de la sociedad demandada (min 20:00).
 - Interrogatorio de parte al demandante (min 35:00)
 - Testimonio de la señora Jineth Acevedo Pedraza (min 60:00)
 - Testimonio del señor Luis Alberto Cardona (min 88:00)
 - Testimonio del señor Luis Eduardo Piñeres Angarita (min 118:00)

Requerimientos: Ante la falta de respuesta a los oficios ordenados en audiencia anterior, se dispone requerir bajo los apremios del del C.G.P., a:



- COOMEVA: para que certifique si entre el 24 de septiembre de 2012 al 24 de enero de 2018 dejó de prestarle servicios de salud a los trabajadores de Airseatrans S.A., las razones por las cuales no les presto el servicio y especialmente para el señor Vladimir Rincón Arias identificado con CC 16.742.773 o su núcleo familiar. Por secretaría **OFICIESE**.
- Así mismo, deberá la EPS Coomeva si por parte del señor Vladimir Rincón Arias identificado con CC 16.742.773 se recibió algún tipo de reclamación o requerimiento con el fin de ser atendido o prestado su servicio de salud para el o para su núcleo familiar.
- Así mismo, se deberá oficiar nuevamente a las entidades que se ordenaron oficiar en la audiencia anterior, para que alleguen una respuesta completa al requerimiento que se le realizó en dicha diligencia. **OFICIESE**.

Decisión notificada en estrados.

Se decreta un receso y se fija fecha para continuar la audiencia del Art 80 del CPTSS para el próximo 30 de marzo de 2023 a las 8:30 am.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

[025. Aud. Art 80 CPTSS Sep-21-2022 Exp. 022-2018-00646.mp4](#)

DIDIER LOPEZ QUICENO
Juez

S.B